

número 8, de Móstoles (Madrid), y “EO Euro Azar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.637, autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado para el citado establecimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid.

Segundo

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid, una vez comprobado que obraba en el expediente administrativo la documentación a que se refiere el artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, de 4 de junio, concedió el 1 de abril de 2005 la autorización para instalar máquinas recreativas con premio programado en bares y cafeterías, que había sido solicitada conjuntamente por doña María Yoni Patricia Correa, como titular del establecimiento de hostelería denominado “La Buena Estrella”, sito en calle Pintor Ribera, número 8, de Móstoles (Madrid), y “EO Euro Azar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.637.

Tercero

El 21 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Decreto 97/1998, de 4 de junio, se presentó acuerdo suscrito por don José Ramón Guerrero Granado, y “EO Euro Azar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.637, por el que se solicitaba la extinción de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado concedida por Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid de 1 de abril de 2005, para el establecimiento denominado “La Buena Estrella”, sito en calle Pintor Ribera, número 8, de Móstoles (Madrid).

Cuarto

Examinada la documentación aportada con la solicitud de extinción de la autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 20.1.b) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid.

Quinto

En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que, si así no se hiciese, se les tendría por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 28 de abril de 2009.

Séptimo

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1.b) del artículo 20 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, que establece que la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado en bares y cafeterías se extinguirá por mutuo acuerdo de ambas partes, acreditado fehacientemente mediante comparecencia de

los mismos o sus representantes en el organismo competente, que implicará la retirada simultánea de las máquinas.

Segundo

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Tercero

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, especifica que “la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la Resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de extinción de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado solicitada el 21 de abril de 2009 para el establecimiento de hostelería denominado “La Buena Estrella”, sito en calle Pintor Ribera, número 8, de Móstoles (Madrid), y que fue solicitada por el titular del establecimiento, don José Ramón Guerrero Granado y “EO Euro Azar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.637, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de junio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

(03/27.796/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expedientes 51ALC/2009 y 71ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Consejería a la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 24 de agosto de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Resolución contra la que podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente. — Imputado. — NIF/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

51ALC/2009. — Jiankang Zheng. — X-3101619-T. — Calle Illescas, número 119, 28024 Madrid. — 90.153 euros.

71ALC/2009. — Liewe Ye. — X-3734176-B. — Avenida Palomeras, número 116, local. — 60.102 euros.

(01/3.448/09)

Consejería de Sanidad

Resolución de 14 de agosto de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto mediante criterio precio correspondiente al contrato titulado «Adquisición de una sala de hemodinamia pediátrica para el Hospital “La Paz”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: — 06/2009 (número sica 07-SU-00016.6/2009).
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: — <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de una sala de hemodinamia pediátrica para el Hospital “La Paz”.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 33111700-8.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea”, “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, portal de la C. Pública de la Comunidad de Madrid.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 23 de mayo de 2009.
 - “Boletín Oficial del Estado”: 25 de mayo de 2009.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 22 de mayo de 2009.
 - Portal de la C. Pública de la Comunidad de Madrid: 22 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto (criterio precio).
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 1.372.779,44 euros.
IVA (%): 96.094,56 euros.
Importe total: 1.468.874 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: “Siemens, Sociedad Anónima” (CIF A-28006377).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 1.362.000 euros.
 - IVA (%): 95.340 euros.
 - Importe total: 1.457.340 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de agosto de 2009.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, PD de firma (Orden 587/2009, del Consejero de Sanidad), la Subdirectora General del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, Pilar Calvo Pérez.

(03/28.296/09)

Consejería de Sanidad

ÁREA 2 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 19 de junio de 2009, del Director-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros denominado “Tiras reactivas de determinación de glucosa en sangre y glucosa y cuerpos cetónicos en orina para los centros sanitarios del Área 2 Atención Primaria”.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Gerencia Área 2 Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros-Unidad de Contratación, Área 2 de Atención Primaria.
 - c) Número de expediente: PN A2AP 4/09.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministros denominado “Tiras reactivas de determinación de glucosa en sangre y glucosa y cuerpos cetónicos en orina para los centros sanitarios del Área 2”.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación anticipada: No.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Negociado.
 - d) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total determinado, 597.319,05 euros (IVA incluido).
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de junio de 2009.
 - b) Contratistas:
 - “Abbott Científica, Sociedad Anónima”, por un importe de 53.460 euros.
 - “Johnson y Johnson, Sociedad Anónima”, por un importe de 219.542 euros.
 - “Menarini Diagnostics, Sociedad Anónima”, por un importe de 45.344,15 euros.
 - “Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Limitada”, por un importe de 111.758,70 euros.
 - “Roche Diagnostics, Sociedad Limitada”, por un importe de 166.155,20 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 596.260,05 euros.
- Hágase público para general conocimiento.